

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0301-2025-A/MPC**

Concepción, 03 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**VISTOS:**

El Informe N° 086-2025-PPM/MPC de fecha 02 de diciembre de 2025, Memorándum N°0307-2025-A/MPC; referente a autorización para conciliación, y,

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, considerando el contenido del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que son atribuciones del alcalde, entre otros, "6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)".

Que, el literal a) del artículo 3º de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el funcionario público es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado; dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.

Que, el artículo 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, modificado mediante Ley N.º 31433, establece en su primer párrafo que "*La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente*".

Que, mediante Informe N° 086-2025-PPM/MPC de fecha 02 de diciembre de 2025, el Procurador Público Municipal solicita se le autorice para participar en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la Sra. Ceil Revolo Camarena, a realizarse el viernes 05 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el Centro de Conciliación Extrajudicial ZEUS, respecto a la pretensión de indemnización por daños y perjuicios por la apertura y ampliación del Jr. 3 de Marzo, cuya parte afecta su predio, ascendiendo el monto solicitado a S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 0307-2025-A/MPC, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, autorizando al Procurador Público Municipal, Abog. Goyo Milton Soto Torres, a participar como representante de la Municipalidad Provincial de Concepción en la citada audiencia de conciliación, precisándose que cualquier propuesta económica que se formule por concepto de indemnización u otros deberá ser previamente consultada y autorizada por el titular de la entidad;

Que, estando en las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abog. Goyo Milton Soto Torres, identificado con DNI N° 40803981, para representar a la Municipalidad Provincial de Concepción en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial con la Sra. Ceil Revolo Camarena, a realizarse el viernes 05 de diciembre de 2025, a las 11:00 a.m., en el Centro de Conciliación Extrajudicial ZEUS, precisándose que cualquier propuesta económica que se formule por concepto de indemnización u otros deberá ser previamente consultada y autorizada por el titular de la entidad.

ARTICULO 2º. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, otorgar las facilidades necesarias al funcionario designado, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar

ALCALDE

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municconcepcion.gob.pe

✉ Municipalidad Provincial de Concepción

✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municconcepcion.gob.pe